

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

15 DE AGOSTO DE 2017

No. 133

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación del plazo para la recepción de documentos y la consecuente elección y publicación de resultados de la Convocatoria para la elección de personas integrantes del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 4

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer el trámite denominado “Autorización para Romper el Pavimento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública para llevar a cabo su Mantenimiento” y su Formato de Solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 5

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal, Cuenta Pública 2016 10

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional “Seguridad Alimentaria”, para el Ejercicio Fiscal 2017 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Alimentario GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2017 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Migam Hogar” y “Hagamos la Tarea Juntos”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 20 de julio de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 34

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Evaluación de la Opinión y Expectativas de los Beneficiarios de los Programas Sociales 2017”, para el Ejercicio Fiscal 2017 36
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México, Tomo II 40
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 41
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 43
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 45
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 48
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 50
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 53
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 55
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 58
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 60
- ◆ Aviso por el que se convoca a los Comerciantes Inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP) para realizar la Regularización de Pagos por los Conceptos de Aprovechamientos por Uso y Explotación de las Vías o Áreas Públicas ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número SEDEMA-006-2017-OP-LPN.- Rehabilitación de torres-campamento para vigilancia monitoreo y atención de los incendios forestales 63

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Veslo, S.A. 65
- ◆ **Edictos** 66

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ISIDRO CORRO ORTIZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los Programas destinados al Desarrollo Social, requiere, Lineamientos y Mecanismos de Operación en los que se incluya a menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ALIMENTARIO GAM” A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

I. Introducción

a) Antecedentes

El Programa Social, “Apoyo Alimentario” forma parte de la política pública a cargo del Gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero tendientes a superar la pobreza en la demarcación territorial. Su diseño y operación inició durante el año 2016, con el propósito de beneficiar con ayudas económicas a miles de maderenses de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza y con ellos coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación.

b) Alineación Programática

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2012 - 2018

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas, y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018, alineados al Programa Social “Apoyo Alimentario”.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar acciones institucionales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para las acciones institucionales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de las acciones institucionales correspondientes a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niños y niñas, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 6

Alimentación

Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1

Incrementar el acceso a alimentos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de Acción

Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Programas Sectoriales Vinculados al Programa Social.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EQUIDAD E INCLUSIÓN

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo:

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para editar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial:

Aumentar las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas sociales, y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidades.

Política Pública:

Cada uno de los entes del sector social de gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenido con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y la normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Área de Oportunidad “Alimentación”

Objetivo

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico

Según el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Delegación Gustavo A. Madero reciben 1,185,772 habitantes, cifra que la coloca como la segunda delegación más poblada en el Distrito Federal con un 13.4% de la población total.

La composición por sexo de la población en Gustavo A. Madero sigue la misma tendencia que a nivel nacional y estatal, pues se observa mayor número de población femenina que masculina. En este sentido las mujeres representan más de la población total, con un 51.8%.

De acuerdo a estimaciones de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el año 2014 la población en situación de pobreza en el Distrito Federal ascendía a 2,502.5 miles de personas, lo que representa el 28.4% de la población social. Relativo a la pobreza extrema se tiende que para el mismo año se contaba con 150.5 miles de personas, es decir, el 1.7% de la población en general

En lo que respecta a la Delegación Gustavo A. Madero, según el CONEVAL para el 2010 en la demarcación territorial habitada 356,328 personas (30.7% del total de los residentes) en situación de pobreza, de esta cifra 333,237 (28.7%) presentaban pobreza moderada y 23,091 (2%) vivían en pobreza extrema.

Así mismo y con base en el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF), el 60.7% de las colonias en la Delegación Gustavo A. Madero se ubican con un grado de Desarrollo Social bajo (43.3%) y muy bajo (17.4%). Es decir, y según los porcentajes mencionados 515,150 maderenses residen en colonias con bajo Grado de Desarrollo Social y 206,704 con muy bajo Grado.

Con base en las cifras expuestas se reconoce que en la Delegación Gustavo A. Madero casi una tercera parte de su población se encuentra en situación de pobreza moderada o pobreza extrema. Por tal motivo y con la finalidad de redoblar esfuerzos institucionales que conlleven a priorizar la atención a los sectores poblacionales que más lo necesitan se implementa este programa social de entregas en especie.

II. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Unidades Administrativas de apoyo técnico operativo del programa:

Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Financieros.

III. Objetivos y Alcances

III.1. Objetivo General

Coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación de los habitantes de la demarcación de escasos recursos económicos; así como colaborar con la estrategia de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad social y, con ello, mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables; a través de una despensa, entregada en 6 ocasiones con valor de \$325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) lo que genera un valor total de \$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a 21,692 mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos.

III.2. Objetivos Específicos

Difundir la convocatoria pública del programa con el fin de que la ciudadanía de esta delegación, de escasos recursos económicos conozca los requisitos de acceso y tenga la oportunidad de ser beneficiaria.

Recibir los documentos de las personas interesadas a ser beneficiarias conforme lo establecido en la convocatoria pública del programa.

Revisar los documentos ingresados por los interesados y determinar si cumplen con los requisitos del programa.

Seleccionar a las y los beneficiarios del programa que cumplan con todos los requisitos, con base en su situación económica y grado de marginación.

Entregar la ayuda en especie a las personas seleccionadas como beneficiarios, a través de una despensa con valor de \$325.00

Generar un padrón de beneficiarios con base en las despensas entregadas.

Integrar el expediente final de las y los beneficiarios y resguardar sus datos.

Con estas actividades se pretende coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación y a la protección social de las y los maderenses con mayor grado de marginación.

III.3. Alcances

Este programa busca disminuir el número de habitantes de la demarcación en situación de pobreza mediante ayuda en especie, entregada a 21,692 mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad, que sean parte de la población con mayor índice de marginación y de menos recursos económicos.

IV. Metas Físicas

Por insuficiencia presupuestal este programa social no cuenta con las condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, no se puede apoyar a la totalidad de la población objetivo; sin embargo, se realizarán las gestiones correspondientes con el propósito de aumentar paulatinamente el porcentaje de beneficiarias y beneficiarios durante los ejercicios fiscales subsecuentes.

Apoyar a 21,692 mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, de escasos recursos económicos y alto grado de marginación, por medio de la entrega de 6 despensas con un valor total de \$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

V. Programación Presupuestal

Monto total del Programa Social para el ejercicio fiscal 2017:

Monto total \$42,300,000 (cuarenta y dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario de la despensa por persona beneficiaria:

Total del valor de las 6 despensas entregadas \$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). La ayuda en especie, entregada en 6 ocasiones tendrá un valor de \$325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una.

VI. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VI.1. Difusión

La difusión del programa social será a través de convocatoria pública, en el portal de internet oficial de la Delegación Gustavo A. Madero: <http://www.gamadero.gob.mx>, así como en edificios públicos dentro de la demarcación territorial.

Las personas que así lo decidan, podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social dentro del edificio delegacional, ubicado en calle 5 de Febrero, esquina Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono 51182800 extensiones 7012, 7013 y 7083.

VI.2. Requisitos de Acceso

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero
- Tener de 18 a 59 años de edad.
- Ser de escasos recursos económicos

Documentación requerida:

- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la o el solicitante (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz), máximo con tres meses de anterioridad a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio coincida con el establecido en la identificación oficial con fotografía. (En caso de que la identificación oficial solo cuente con el nombre de la colonia, al menos este dato deberá coincidir con el del comprobante de domicilio).
- Llenar encuesta de ingresos (se entregará al momento de la recepción de los documentos)

Los documentos solicitados deberán entregarse en lugar, fecha y horario establecidos en la convocatoria pública de los programas sociales, y será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de su recepción y resguardo.

VI.3. Procedimientos de Acceso

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, con el propósito de dar a conocer del programa social y sus procedimientos de acceso entre la población objetivo y la comunidad en general, difundirá la convocatoria pública en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, en el sistema de información del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx> y en edificios públicos ubicados en la demarcación, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, y población objetivo, montos y áreas responsables.

En caso de existir una demanda mayor de solicitudes a las metas físicas establecidas, por motivos presupuestales se recurrirá a un proceso de selección de personas beneficiarias, el cual consistirá en dar prioridad a las y los solicitantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación que según su estudio socio económico se consideren con mayor grado de marginación y cuenten en el área mencionada con menos recurso económicos.

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a las y los solicitantes del estado de su trámite.

Una vez entregadas las despensas a las personas seleccionadas, sus datos formaran parte de un padrón de beneficiarios que, conforme lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La recepción de documentos y el registro de las y los solicitantes en el programa, no garantiza la entrega de la ayuda económica, sino exclusivamente el derecho a participar en el trámite inicial; ya que la solicitud de las personas está sujeta a revisión de la documentación entregada, así como a la evaluación del estudio socioeconómico para determinar el grado de vulnerabilidad y su situación económica.

En caso de que las personas que hayan sido seleccionadas no acudan a recoger su despensa en el lugar, fecha y hora informadas con anterioridad, perderán el derecho hacer beneficiarias y se les dará de baja del programa durante el ejercicio fiscal 2017.

Los requisitos; formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este programa social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet oficial de la Delegación, así como en la Dirección General de Desarrollo Social y en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente en estas Reglas de Operación.

VII. Procedimientos de instrumentación

VII.1. Operación

A. La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizar las gestiones correspondientes con el propósito de publicar la convocatoria del Programa Delegacional en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.

B. La o el solicitante deberá acudir al lugar en fecha u hora establecida en la convocatoria pública a entregar los documentos solicitados.

C. Deberá llenar una encuesta de ingresos que le será proporcionado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

D. La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, revisara la documentación entregada por las y los solicitantes, con el propósito de corroborar que los expedientes cuenten con la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria pública.

E. En caso de que la demanda ciudadana sea mayor a las metas físicas establecidas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizara una selección de solicitantes que cumplan con todos los requisitos y hayan entregado todos los documentos.

F. Con base en el listado de solicitantes seleccionados, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizara los trámites correspondientes ante la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de las despensas.

G. Una vez elaboradas las despensas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social convocará a las y los seleccionados para que acudan a recoger su respectiva despensa.

H. La o el solicitante deberá acudir a recoger su despensa al lugar en fecha y hora previamente informadas, para lo cual deberá entregar copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) para corroborar que es la misma persona que fue seleccionada.

I. Sera la Dirección de Servicios Médicos la responsable de vigilar la entrega de las despensas y de recabar la documentación comprobatoria correspondiente.

J. La o el solicitante al recibir su tarjeta electrónica deberá firmar de recibido para contar con la comprobación documental de la entrega de la ayuda económica.

K. En caso de que alguna o alguno de los seleccionados no haya acudido a recoger la despensa, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, organizara una entrega extraordinaria. En el supuesto de que tampoco acudan a recogerla se les dará de baja del listado.

L. Una vez culminada la entrega total de las despensas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social generara un padrón de beneficiarios donde serán dados de alta las y los solicitantes que recibieron la ayuda económica el cual será publicado en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente. Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios del programa social y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

M. Finalmente se llevará a cabo la evaluación interna del programa misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.

N. Todos los trámites y formatos correspondientes a la operación del programa son gratuitos.

Ñ. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de Difusión, Convenios, Cartas Compromiso y otros Instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los Contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Programa Social Delegacional en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.2. Supervisión y Control

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Social, misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicada vigente y se apegará a los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación y Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada con la aplicación de este Programa, ya sea por acción u omisión del personal responsable de la operación de la misma, podrá interponer, en primera instancia, una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, sita en 5 de febrero esquina Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, quien de ser necesario, dará contestación por escrito.

En el supuesto de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la inconformidad, el ciudadano podrá presentar su Queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, la Contraloría Interna en la Delegación Gustavo A. Madero a través de LOCATEL.

IX. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos relativos al Programa estarán a la vista del público en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, ubicada en el edificio delegacional.

Las personas podrán exigir que, durante todos los procesos relativos a la operación del Programa Social, sean respetadas sus Reglas de Operación.

Las personas podrán exigir que, con base en las metas físicas, la programación presupuestal y el proceso de selección, las inclusiones al padrón de beneficiarios sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación alguna.

Es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Programas Sociales.

X. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se realizará la Evaluación Interna a los Programa Sociales; misma que será publicada y entregada a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social es la responsable de realizar la evaluación interna de los programas sociales para lo cual en la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

X.1. Nivel de Objetivo

Fin:

Objetivo: Contribuir a disminuir el número de personas en situación de pobreza en la Ciudad de México mediante el Mejoramiento de la situación económica de la población maderenses de 18 a 59 años en situación de pobreza.

Indicador: Tasa de variación de la población en situación de pobreza en la Ciudad de México en el año 2016 respecto al año 2010.

Fórmula de Cálculo: $[(\text{Número de personas en situación de pobreza en la Ciudad de México en el año 2016} / \text{Número de personas en situación de pobreza en la Ciudad de México en el año 2010}) - 1] * 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Tasa de Variación

Medios de Verificación: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Propósito:

Objetivo: Las personas de 18 a 59 años residentes de la Delegación Gustavo A. Madero en situación de pobreza cuentan con ayuda en especie alimentaria.

Indicador: Tasa de variación de la población de 18 a 59 años en Gustavo A. Madero en situación de pobreza en el año 2016 respecto al 2010.

Fórmula de Cálculo: $[(\text{Número de maderenses de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza en el año 2017} / \text{Número de maderenses de 18 a 59 años en situación de pobreza en el año 2010}) - 1] * 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Tasa de Variación

Medios de Verificación: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Componentes:

Objetivo: Ayudas en especie otorgadas a la población maderense de 18 a 59 años en situación de pobreza.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios de la ayuda en especie respecto al número de solicitantes.

Fórmula de Cálculo: $(\text{Número de beneficiarios que recibieron la ayuda en especie} / \text{Número total de solicitantes del Programa}) * 100$

Tipo de Indicador: Eficiencia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de beneficiarios del Programa Metas físicas establecidas en las Reglas de Operación.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Actividades:

Objetivo: Entrega de ayuda en especie, a la ciudadanía de escasos recursos económicos.

Indicador: Porcentaje de Beneficiarios de la ayuda en especie.

Fórmula de Cálculo: $(\text{Número de ayudas en especie entregadas} / \text{Número de ayudas en especie programadas para ser entregadas}) * 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de beneficiarios del Programa Metas físicas establecidas en las Reglas de Operación.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

XI. Formas de Participación Social

La sociedad podrá participar activamente en planeación, programación, implementación y evaluación del programa social, ya sea de manera individual o colectiva.

Podrán hacerlo en la modalidad de información, consulta y propuestas realizadas de manera formal ante la Dirección de Desarrollo social, las cuales serán tomadas en cuenta y se analizará su implementación, siempre y cuando no contravenga lo estipulado en las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de agosto de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

(Firma)

ISIDRO CORRO ORTIZ
